

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 15 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-513

Realizado el examen preliminar por este despacho previo a librar mandamiento ejecutivo de pago de la presente demanda evidencia lo siguiente:

- 1- La parte actora pretende el cobro de las sumas contenidas en el pagaré aportado, tales como capital, intereses moratorios, otros conceptos e intereses corrientes, de los cuales en la pretensión 1.a (Folio 3 posterior C1) no determina respecto de los últimos el porcentaje de la tasa de interés, ni el valor de estos, a pesar de que se encuentran literalmente en el instrumento al cobro, por lo que, de acuerdo al artículo 424 del C.G del P, que estipula “entiéndase por cantidad liquida la expresa en una cifra numérica o que sea liquidable por operación aritmética”, y el artículo 82 #4, por lo tanto, el actor debe adecuar sus pretensiones conforme a la literalidad del título, señalando el valor a cobrar, y la tasa. Aclare.

Se reconoce personería jurídica al togado, FERNANDO OTALORA CAMACHO en razón al poder otorgado y al artículo 75 del C.G del P.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que la demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte lo solicitado atendiendo lo dispuesto en la aludida regla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>160</u>, de hoy <u>16 de Diciembre de 2020</u> Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Ibagüé _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM